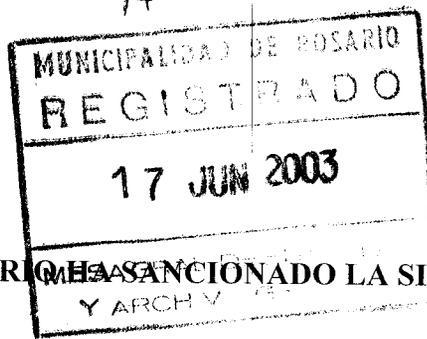




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.536)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala María Cristina Usandizaga, mediante el cual propone la designación de "Domingo Guaragna" a una calle o plaza pública a designar.-

La Comisión ha compartido el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que ha continuación se transcribe: "Esta Comisión empeñada en hacer perdurar en la memoria colectiva aquellas personalidades que por su desempeño merecen un lugar en la nomenclatura urbana, ha dispuesto dictaminar favorablemente lo solicitado considerando que Domingo Guaragna (1899-1958), escultor y grabador, especializado en la talla directa en madera, especialmente el quebracho, con obras que han cosechado importantes distinciones como "Ceres Criolla", "América Antorcha del Futuro", "De la Epopeya Gaucha", "Profeta", "Cristo", etc., reúne los requisitos a tener en cuenta para la imposición de nombres. La Comisión destina para dicho homenaje permanente el sendero peatonal interno situado en el área del Rosedal del Parque de la Independencia, de orientación Norte-Sur".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Domingo Guaragna" al sendero peatonal interno situado en el área del Rosedal del Parque de la Independencia, de orientación Norte-Sur, de 8,50 m de ancho, ubicado aproximadamente a 81,70 m hacia el Este del cordón de la vereda este del bulevar Oroño, conformado por dos sendas y un cantero central y cuyo trazado se extiende desde la vereda oeste de la avenida Francisco Solano López hasta un punto situado aproximadamente a 37,20m hacia el Norte del cordón de la vereda norte de la avenida Dante Alighieri.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas pertinentes a fin que se coloquen en el sendero peatonal interno en cuestión, carteles indicadores conforme se estipula en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 6626/1998 y una placa cuyo texto deberá ser el siguiente: "Domingo Guaragna (1899-1958) en homenaje al distinguido grabador y escultor rosarino".-

Art. 3º.- El plano elaborado por la Dirección Gral. de Topografía y Catastro, obrante en la presentes actuaciones, forma parte de esta Ordenanza en carácter de documentación gráfica ilustrativa anexa.-

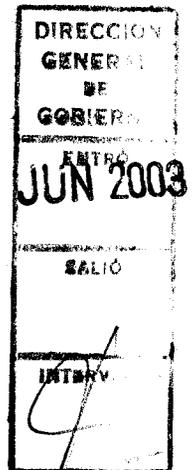
Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 12 de Junio de 2003.-



[Signature]
SERGIO MÁR VARELA
SECRETARIO GENERAL PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario

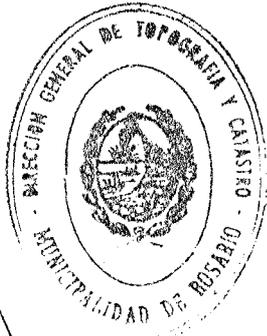
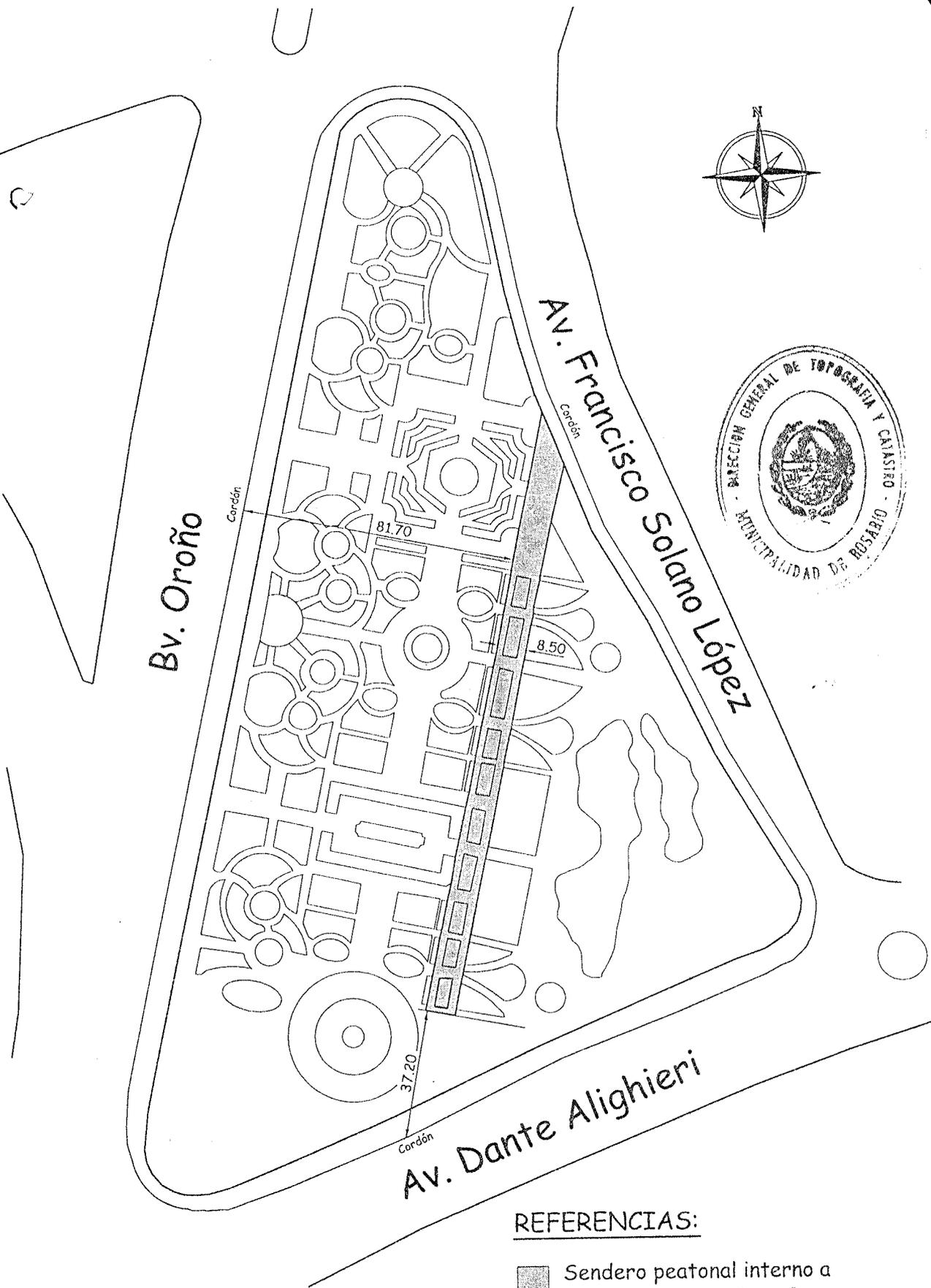


[Signature]
RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario



Expte. Nº 124.101-P-2002-H.C.M.

Area del Rosedal del Parque de la Independencia



REFERENCIAS:

-  Sendero peatonal interno a denominarse Domingo Guaragna.

Medidas aproximadas en metros.



**Intendencia Municipal
Rosario**



Expte. n° 14.356-C-2003.- /

Fojas 3 /

Ordenanza N° 7.536/2003 /

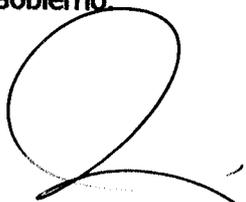
Rosario, 02 de Julio de 2003.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL.




C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal